



27 NOV 1832

10  
16

Varias instruc

ciones à los abogados sobre  
mi asunto con Burrows

instrucciones que ya no son precisas he q  
conservas p<sup>r</sup> si acaso tuviere que instruir  
a otras personas





# Instrucciones

Señor Ahumada

Yo D<sup>o</sup> Luis Vénet Para que le sirva de instrucción en mi reclamación contra D<sup>o</sup> Silas C. Burrows haré a V. una relación sucinta de los hechos de su referencia y acompañaré los documentos y correspondencias que los comprueban. De los que están en idioma inglés acompañaré mis traducciones, que V. podrá en caso necesario hacer verificar por un traductor público, como lo han sido ya algunos.

N<sup>o</sup> 1

El Impreso N<sup>o</sup> 1 es un escrito que presenté al Ex<sup>o</sup> Gobierno de Buenos Ayres en 21 de Abril de 1832. El instruye en sustancia todo lo ocurrido en las Islas Malvinas, y contiene una traducción de la Contrata que hizo con los Capitanes de las goletas norte americanas la "Superior" Capitan Don Estevan Conyar y la "Harriet" Capitan Gilberto Davidson, de cuyas Contratas nasce mi reclamo contra dicho Burrows p<sup>o</sup> ser dueño de la goleta superior y por haber usurpado en su propio beneficio el fruto de dicho contrato que segun este pertenece a mi.

N<sup>o</sup> 2

Es un cuaderno impreso que contiene el esbozo y cimiento de los hechos perpetrados p<sup>o</sup> el Comandante de la Corbeta de guerra de los E. U. D<sup>o</sup> Silas Duncan contra aquel establecimiento y sus habitantes. Buenos Ayres 1832.

Las declaraciones están tomadas p<sup>o</sup> el Capitan del puerto p<sup>o</sup> orden del Gobierno.

Ed

El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores,  
D. Manuel de Frigones, certifica al final  
del impreso ser copia exacta de los originales.

El Consul de E. U. en Buenos Ayres  
agrega su certificado Consular, que la  
firma y lo suscribe es de D. Man<sup>l</sup> Frigones  
Oficial Mayor de R. E. del Gobierno de  
Buenos Ayres.

De la Declaracion de Don Enrique Mitchell  
Representante de Don Luis Vernet en Malvinas  
durante la ausencia de este, consta a f. 2<sup>a</sup> del  
Cuaderno <sup>Docto</sup> N.º 2. "Que el Capitan (Juberto) Davison  
embarcó a bordo de la Goleta "Dash" Capitan  
Heating, todos los cueros de lobo que estaban  
embargados a disposicion del juzgado de Preses  
de Buenos Ayres."

De la nota al pie de la contrata mencionada  
en la Representacion de D. Luis Vernet al Gob<sup>no</sup>  
de B.º A.º, Docto N.º 1, consta que entre esos  
cueros se hallaban los de la Goleta Superior  
en numero de 899 de primera clase, 45 de cueros  
chicos (de 2.ª clase) y 29 de clase inferior. Y esta  
mismo consta al pie de la contrata original  
que se halla con el N.º 1 en la cuarta Coleccion  
de Documentos de los autos que en f. he  
entregado a V. Cuyos autos numerado N.º  
Esta misma Nota sobre el numero de Cueros de lobo  
de la goleta Superior se halla tambien en la  
Copia legalizada y el Consul de E. U. me  
dio en Montevideo de esta Contrata bajo el N.º  
Los autos contienen las reconocimtos de las firmas  
y suscriben la contrata —

El Cuaderno Docto N.º 3, titulado:

"Coleccion de Documentos oficiales con que el  
Gobno instruye al cuerpo legislativo de la  
Provincia del Origen y estado de las cuestiones  
pendtes con la Republica de los E. U. de Norte  
America sobre las Islas Malvinas"



Este Cuaderno contiene una historia de todo lo relacionado a las golitas apresadas y contiene tambien a las 32 y 33 la contrata sobre la que se funda un reclamo, como particular. al pie de esta contrata no se ha creido necesario agregar la nota respecta al numero de los cueros de lobo que quedaban embargados



El despojo de los Cueros embargados de la Superior queda corroborado p<sup>o</sup> la declaracion de Guillermo Dickson a f<sup>o</sup> 3 del Cuaderno N<sup>o</sup> 2, y dice que "el Capitan Davison embarco los cueros en la golita "Dash" con destino a Norte americano f<sup>o</sup> 4 vuelta que sacó los cueros de lobos que estaban embargados a disposicion del jargado de prisas"

Tambien Julio Grossy declara a f<sup>o</sup> 5 "que él presencio cuando se sacaron los cueros de lobo y otros cosas como mediante p<sup>o</sup>untas que dio el Comandante de la Lexington al Capitan Davison p<sup>o</sup> que recogiese todo lo que conociese de su propiedad y de los demas buques americanos que habian sido antes apresados, " . . . que se llevaron los cueros a bordo de un buque que estaba para salir para el Pacifico (golita Dash) y despues regresaron a Norte americano, y a disposicion del Capitan Davison

A f<sup>o</sup> 7 del mismo Cuaderno impreso N<sup>o</sup> 2 declaro Dr. Enrique Metcalf lo siguiente: "que todos los cueros, que habia dejado depositados el Sr. Permet, los embarco en una golita americana entregandolos al Capitan de la "Harriet" y el Sr. Permet habia traído a este puerto"

Tambien Dr. Mateo Brisbane declara que estando preso a bordo de la Corbeta Lexington supo por el Capitan Keating de la golita "Dash" que él tenia a su bordo cueros de lobo pertenecientes al deposito de la golita Superior en Malina los que habia embarcado el Capitan Davison en la golita embargada "Harriet" por orden o permiso de la Corbeta de guerra "Lexington" — Esta declaracion se halla a f<sup>o</sup> 8 vuelta del Cuaderno Doc. N<sup>o</sup> 2

Doc<sup>to</sup> N.º 14. Es otra impreso — Es mi  
alegato de bien probado ante el juez de  
Proxap. Contiene la corroboracion de haber el  
Capitan de la Harriet D<sup>a</sup> Guilberto Davison  
sacado del Deposito en Malvinas los Cueros de  
la Goleta Superior.

Estos Cueros que llevo el Capitan  
Davison a los E. U. fue puesto de un pleito  
entre el y D<sup>a</sup> Silas E. Burrows, por que  
aquel D<sup>o</sup> falsamente habian pertenecido a la  
Harriet y Burrows se vio precisado de  
obtener una declaracion a este respecto por medio  
de una Comision comitada por el Jefe  
en los E. U. al Consul Americano en B<sup>a</sup> A. —  
Esta comision fue evacuada, y Burrows gano  
el pleito contra Davison — Posteriormente  
le puso Davison otro pleito a Burrows  
reclamando la mitad de los cueros de la Superior  
por via de Saloteje, alegando haberlos rescatado  
de manos de un pirata. Para ganar este nuevo  
pleito a Davison le fue preciso a Burrows  
obtener que el tribunal de E. U. cometiera  
nuevamente al Consul de E. U. en Buenos  
Ayres el hacer evacuar un interrogatorio  
a testigos, de los que yo volvi a ser el  
principal testigo — As de consecuencia los  
cueros de la Superior del deposito en Malvinas  
quedaron en manos de Burrows, y arreandolos  
de manos de Davison — Para conseguir  
mis declaraciones, Burrows me escribio varios  
cartas y yo le contestaba conformandome en  
declarar la verdad y esos cueros habian pertene-  
cido a la Superior y reservandome el reclamar  
de el Burrows el cumplimiento de la Contrata.  
A este punto jamas contestaba Burrows,  
limitandose solo a pedir ayudarse ya al  
Consul de E. U. en B<sup>a</sup> A. a hacer evacuar los  
interrogatorios — Estos interrogatorios probaban

N.º 14

Interrogatorio de Silas E. Burrows  
al Sr. D. Silas E. Burrows  
por el Sr. D. Silas E. Burrows



cada vez la legalidad de mi conducta respecto al apremio de los buques, respecto la mencionada contrata y todo lo relativo a la cuestion Malinas de manera que los mismos pleyto que siguio en los E. U. condenar a Burrows en su apunto conigo — Los documentos y correspondencias relativas los mencionare por su orden numerica. Solo dire por ahora que mi correspondial en los E. U. era un Comerciante respetable, un Don Luis Krumphar, en cuyo escritorio trabajé en mi juventud desde el año de 1805 hasta 1813 inclusive siendo tratado y amado como si fuese un hijo de la Casa, y yo lo estimaba como si fuese mi padre —

Cuando habia firmado la contrata con los Capitanes Congar y Davison; me ome la posibilidad que estos no cumpliesen la contrata — que Congar no volviese a Malinas con la goleta Superior y fuese derechamente a entregar el nuevo cargamento de cueros de lobo (Wadqueir) a su anterior dueño D. Silas G. Burrows. Con este objeto escribi a mi <sup>de</sup> antiguo patron y amigo todo lo ocurrido, pidiéndole que en caso que la Superior apareciese por alla hiciese lo que pudiese en resguardo de mis derechos. El Carta tenia fecha 24 Sept 1831 y la acompaño bajo el Numero 5 para que los documentos formen entera la historia del asunto, y mi tradicion de ella — La copia es escrita de letra de don Enrique Metcalf, como se vera estijandola con otros documentos escritos por este tenor y se hallan en el cuerpo de papeles acompañados bajo el Numero 19 a <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>15-27, 429 y 428 vuelta</sup> Carta original de dho Sr Krumphar en

Nº 3

Nº 6



contestaron a la mia del 24 de Sept. de 1831, al  
mismo dice que es la ultima Carta q<sup>o</sup> entonces  
tenia a mi. Me escribió esta con fecha 21 de  
Abril 1832.

En esta Carta me cuenta el cuidado en  
que estaba por mi por haber alli llegado la  
noticia de la destruction de mi Colonia en  
Malvinas por la Corbeta Lexington y el disgusto  
que le causaba las recriminaciones de los  
papeles publicados en los E. U. sobre mi conducta,  
y dice: Espero no sera preciso que yo le asegure  
que estos rumores ni ningunos otros tendran  
la menor influencia sobre mi opinion  
respecto de V. — Tengo la plena conviccion  
que V. ha sido debidamente nombrado Goven-  
rador y que los apresamientos que V.  
practico eran legales y justos y cuando  
llegue al tiempo oportuno me ocurrira hues-  
to saber publicamente.

Por ahora no puedo hacer nada.  
No seria inutil y talvez impropio, no teniendo  
yo documentos oficiales pa<sup>o</sup> contradecir una  
declaracion oficial del Departamento de la  
Marina. —

Ahora es su Gobierno de V. que debe  
ver que se le haga justicia — Yo no puedo  
tender a los medios y auxilios necesarios pa<sup>o</sup>  
conseguirlo. — En todo caso temo que sera  
pa<sup>o</sup> V. un asunto muy calamitoso. En algun  
punto del Escambrío que obliga en su Carácter,  
no sera facil obtener indemnizacion por  
sus perdidas. — Los negocios de aqui con la  
ysla estan en vias de ser muy considerable,  
el Sr Fitzhewy Horner y el Sr Norris de Britan  
en N. J. estuvieron ultimamente aqui, ellos y  
varios otros estaban dispuestos a entrar en ese  
negocio en grande escala que ahora ya es  
imposible.  
Escribi a V. en mi ultima (p. 7)





que no pude conseguir hacer un seguro sobre la goleta Superior. Estos rumores lo impiden totalmente. Si le hacen a Voud Justicia, la indemnizacion de las demoras ser grande.

Adios mi querido Amigo, quiera es decir que lo congojo admirablemente por esta vida, a traves de muchos trabajos, ayudarlo tambien en sus presentes dificultades, y en todas las circunstancias tenga presente el antiguo proverbio español que "El que pierde su dinero pierde mucho, el que pierde sus amigos pierde mas; pero el que pierde su Cabera pierde todo"

Yo acompaño la Carta de Brumthear por los siguientes motivos:

1º por que es la unica que despues de tantos años puede de algun modo legalisar, por haber la suscripta en Julio de 1832 el E. Secretario publico de la Man<sup>d</sup> Leanes, y por Comparacion de la letra con que está escrita la carta, podrá comprobar con las demas Cartas que tengo de este Amigo, sin verme obligado a recurrir a los C. U. para su reconocimiento. Entre estas otras Cartas es

Nº 7

el documento Nº 7 que me remitió V. el Señor, que es escrito de su letra y es una carta dirigida con fecha 10 de Sept 1832, a Don Silas C. Burrows diciendole:

Muy Señor mío,  
"Por mi carta del 18 de Febr<sup>o</sup> ultimo informo a V. que estoy hecho cargo de los intereses comerciales de D. Luis Veruel en este país. Tengo ahora que decirle que he llegado a mi conocimiento que la goleta Superior Capitan Conyar llega hace algun tiempo en Nova York con un cargamento de cueros de bicho avachado en 8500 duros, y que V. hizo la entrada de ellos como una propiedad suya. Tambien he sido informado que V. ha ofrecido en Venta la goleta

Y como ya conoce todas las circunstancias del apresamiento de la Superior por orden del Jor

Verunt, y V. sin duda habrán visto el  
Contrato entre él y el Capitan de ese buque  
relativo al viaje y pesca a la pesca de lobos.  
Los derechos del Verunt a la Superior en virtud  
del aprensamiento de halla reconocido como dependiente  
de la Realidad del aprensamiento. La contrata  
bajo la cual le fue permitido a la Superior  
hacer su viaje a la pesca de lobos de que  
resulto el cargamento que V. recibio, estipula  
tambien que esta empresa era por cuenta del  
Sr. Verunt, bajo la misma circunstancia de la  
realidad del aprensamiento.

Ahora remito a V. una copia de  
las actuaciones por las que V. vera que los derechos  
del Sr. Verunt a los buques apresados, siendo uno  
de ellos la Superior, es indudablemente reconocido  
y asi como su derecho al cargamento de dicho  
buque.

Considerando ser mi deber proteger  
los derechos del Sr. Verunt, voy a V. el aviso  
que él reclamara de V. todo aquello a que tuviere  
derecho por las circunstancias referidas. Le trans-  
mitire una copia de esta Carta y cooperare  
instrucciones.

Copia de la Contestacion de Don Felix E. Borrero

Carta de Septiembre 14 de 1832.

"Muy Sr. mio" La muy extraordinaria Carta sobre  
un asunto muy extraordinario <sup>que</sup> recibido esta  
mañana.

"No puedo permitirme entrar en ningunos  
detalles sobre el aprensamiento de mi buque la Superior,  
y de nada me importa las Decisiones del Gob.  
de B. A. sobre mi buque."

"Me sorprende que un Caballero en los  
E. U. pueda sugerir a un Comerciante que  
su propiedad haya sido tomada de él por una  
Captura que no ha sido seguida de una Cordena  
legal. La bandera, los papeles, el Capitan, los  
patotes, los marineros de mi buque nunca han sido  
cambiados, ellos fueron a la mar y volvieron a  
este puerto como los habia embarcado y si V.  
tiene reclamos de hacer o si el Sr. Verunt los tiene

10



que hacer, refiero a V. S. al Gobierno de los E. U.  
 que en su favor la Colonia en las Islas Malvinas,  
 Poco Señor, el Capitán Conyar ejecuto a la letra  
 su Contrato. El regreso, como habia convenido,  
 a las Islas Malvinas, donde vio que el Sr  
 Vermont y sus Compañeros habian fugado,  
 y habian el de hacer un viaje de exploracion  
 en busca de ellos. 2.º e no habia el muy propo-  
 nente volver a su patria en los E. U.  
 Si el Sr Vermont tiene reclamos, es felizmente  
 sobre mi Gobierno que dispersó su Colonia,  
 así impidió que la Superior al regresar  
 cayese en sus manos."

"S. J. Gilas G. Burrows"  
 (firmado)

A esta Carta el Sr Krumpholtz contesto  
 el 17 de Sept 1832 lo siguiente:  
 "He recibido su Carta de 14 del Corroy  
 "Comunicare lo contenido a mi principal

S. J. y  
 Luis Krumpholtz"

Constante pues de la Carta se dirigió este  
 ultimo a Burrows que este habia recibido  
 el Cargamento de la Superior y la habia  
 avaluado en 8500 duros adepto este precio  
 son Patrocos 8500.-

Los 899 Cueros de primera y los 459 Cueros  
 de segunda Clase valian en los E. U.  
 en el año 1832 segun precios corrientes  
 de aquella época lo menos una suma y qual 8500.-

La Galleta Superior era excelente buque  
 y formada y elaborada en Cobre ignora a  
 precio la vendaria Burrows por lo  
 que me informaron inteligentes en esa  
 época que podia valer menos de 5000.

La multa en que incurrió por falta  
 de Cumplimiento del Contrato 5000  
 suma exclusiva los recitos y tamb' mediana 27000  
 Patrocos

17

0122



Amenazado por la destrucción de mi Colonia  
en Malouinas, no me hallaba en estado de seguir  
un litis en los E. U. contra Burrows, mientras  
no mejorase de fortuna —

Los pleitos seguidos en los E. U.  
sobre los mismos cueros de la Superior  
entre primer viaje que habian sido avanzados  
del Disposito, obligaron a Burrows como  
he dicho antes, a escribirme para obtener  
pruebas de aquellos cueros haber pertenecido  
a Burrows y no a Davison y habiendome  
hallado dispuesto a ayudar para la adquisición  
de las pruebas necesarias, los tribunales en los  
E. U. mandaron en distintos ocasiones Comisiones

3<sup>o</sup> A. entre los años 1833 a 1837 — Como tambien  
La ultima Carta que recibí de  
Dho Burrows fue del 23 de febrero de 1837  
y acompaño bajo el No 8.

Usted notara que no pone el lugar  
donde la escribio — lo siguiente es traduce  
con de ella

Febrero 23. 1837

G<sup>o</sup> Vernet

Mi querido Sr.

Me acaban de informar que  
es necesario obtener mas pruebas de V. en  
relacion a aquel Desgraciado, tedioso y  
muy costoso pleyto de Salvatage con  
Davison que reclama los cueros de la  
Superior que V. tenia almacenados en las  
Islas Malouinas. — Seria muy importante  
obtener el testimonio tambien de Mr. Metcalf  
para corroborar el testimonio de V.; por que  
Davison ha hecho cuanto ha podido para  
evitarle introduciendo Marimeros. — El  
primer juicio sera el 26 de Abril proximo

los dichos en los lugares expresados, y los allegados  
que no quisieron pagar a quienes se les dio el  
Mr. Captain y que se le habian ocupado en tiempos de  
en los pleitos Malouinas — he visto en el  
numero 7 de un Certificado de Mr. C. W. & Co. de  
D. M. C. A. de febrero 23. de 1837, 1837, se dice  
que el Sr. Vernet fue el que se le dio el  
de las Islas Malouinas. — Los testigos de V. y de Burrows  
se hallan en el testimonio de Mr. Metcalf y de Burrows  
de las Islas Malouinas y de los testigos de Burrows

XX

No 10



- 1 y todo el testimonio que podamos conseguir  
 2 debi estar alla p<sup>a</sup> ese tiempo y espero que  
 3 se vera con el Sr Dorr inmediatamente pa  
 4 tratan que se execute la comision y sea  
 5 resuelto con el jorinen luego.



Ag. de N. Du Br  
 (firmado) Silas C. Burrows

Recibi esta Carta el 1<sup>o</sup> de Marzo  
 extrañando la prontitud con que habia llegado  
 a mis manos, como tambien la circunstancia  
 de no haber Burrows nombrado el lugar  
 de donde la habia escrito sus anteriores habiendo  
 siempre sido fechadas de Nueva York, y haciendo  
 mis indagaciones supe que habian llegado en  
 Montevideo con una barca la *Elisabete* del  
 Rio Janeiro con fondos pa Comprar Cueros  
 de vaca pa llevar a los E. U.

Una gravissima enfermedad de una  
 de mis hijas me impidio ir inmediatamente  
 a Montevideo. Sin embargo contribui a que  
 se executase la nueva Comision para asegu  
 rar el triunfo en los E. U. de Burrows contra  
 Davison y para que los cueros de la Superior  
 quedasen por ahora en manos del que yo  
 consideraba mas bien parado.

Cuando pude me trasladé a Monte  
 video y llegue en esta ciudad el 1<sup>o</sup> de  
 Marzo durante dias santos. Sin embargo  
 conseguí iniciar mi demanda ante el Jefe  
 de Paz de Pagola, y obtener de este  
 oficialmente a Capitan de Puerto pa la detencion  
 de Burrows y de su Barca, que ya se hallaba  
 en franquia pronta pa hacer viaje p<sup>a</sup> E. U.  
 el dia siguiente.

La mañana siguiente vinieron a verme  
el Consul de E. U. y el Comisario Mr.  
Loubgate a saber los motivos de mi  
Quejanda, y el Comisario anunciando  
hacerme responsable por los daños que pueden  
sobrevinir a los cueros con la demora de  
un pleyto.

Ofrecí entonces que nombrase mos  
Burrows y yo arbitros — que el asunto era  
sencillo y habiendo buena fe, podría decirse  
dentro de un dia — Y quedamos en que yo  
escribiera una Carta a Burrows proponiendo  
el sujetar el asunto a arbitros — Ofreciendo  
al Sr Consul entregar la Carta en su  
su virtud escribi la Carta del tenor siguiente  
y la entregue al Consul el Sr Dn  
Patrick:

" Montevideo 24 de Marzo

" Sr Dn Silas C. Burrows de 1837

" Montevideo

" Muy Sr mio

" Cuando el Sr Dn Luis  
" Hornumbehar mi representante en Philadelphia  
" supo que el Capitan Conyar habia ido a  
" Nueva York con la goleta Superior y su  
" Cargamento de cueros de lobos contraria a  
" un convenio solemnemente hecho con él a  
" su propio pedido, y que V. habia dado  
" entrada de dho buque y su Cargamento como  
" una propiedad de V. yo mi agente notifico  
" a V. que yo reclamaria de V. esta propiedad  
" a virtud de dho convenio y de la subseguente  
" condena en el Jurgado de Presas en Buenos  
" Ayres, a cuyo fallo el Capitan habia conbinado  
" sujetarse. Por consiguiente yo ahora reclamo  
" esta como mi propiedad con lo que mas



11 pueda corresponderme. Entre esto se hallan  
12 tambien los cueros que la Superior adquirio  
13 en el viaje anterior, los cuales hallandose  
14 depositados en uno de mis almacenes en  
15 las Malvinas a disposicion de dicho Juzgado  
16 fueron violentamente extraidos por el Capitan  
17 Davison, quien los llevo a los E. U. donde  
18 reclamo una gran parte de ellos a titulo  
19 de salvataje, bajo el ridiculo pretexto de  
20 haberlos rescatado de manos de piratas.  
21 Estos cueros tambien forman una parte de  
22 mis reclamos; por que a virtud de aquel  
23 contrato ellos debian correr la misma suerte  
24 que la Superior, lo que ha sido posteriormente  
25 decidido habiendo sido declarada buena prera  
26 por el tribunal a cuya decision el Capitan  
27 Conger se habia sometido."

11 "Esta propiedad vino a manos de Voud  
12 por que en el pleyto que V tuvo con Davison  
13 Voud provio que las capturas que yo hice  
14 fueron justas y legales y que por consiguiente  
15 Davison no tenia derecho de reclamar salvataje.  
16 Estas pruebas las obtuve por medio de una  
17 comision enviada al efecto por la Corte  
18 de E. U. en New-haven Connecticut, datada  
19 de 10 de Mayo de 1834, al Consul americano  
20 en Buenos Ayres. Sea que sea inconveniente  
21 el que ultimamente algunos comerciantes sin  
22 duda instigados por Davison, como V. me informo  
23 en su carta del 20 de feb<sup>o</sup> ult<sup>o</sup> reclamaron  
24 como una quinta parte de ellos (los cueros); pero  
25 ellos probablemente tambien quedarian vencidos,  
26 tan luego que la ultima comision ejecutada  
27 en Buenos Ayres y las pruebas por ella obtenidas  
28 lleguen ante el tribunal en los E. U.  
29 Por ultimo reclamo el pagamento de la multa  
30 estipulada en el contrato por el quebrantamiento de  
31 el."



“Aprobando la intencion de Vud. de venirse  
“de los E. U. a esta ciudad, me estaba prepa-  
“rando a ir a ese pays a pedir justicia  
“ante la suprema corte de justicia en  
“caso que N. se recusase de satisfacer ami-  
“gablemente, pero asuntos me impidieron  
“hasta ahora de executar mi intencion.”

“Pero teniendo ahora la buena suerte  
“de encontrar a N. en esta ciudad, y con  
“medios suficientes pa satisfacer mis justos  
“reclamos, espero que N. no se opondra  
“a una chancelacion equitativa.”

“La precipitacion con que N. trata  
“de partir de aqui, me ha puesto en la  
“necesitante necesidad de detener a  
“N. judicialmente, lo que le aseguro ha  
“sido muy contrario a sus sentimientos.  
“Y pa que N. vea que no es mi intencion  
“causar a N. demoras incesarias, me  
“apropuro en informarle, que estoy dispuesto  
“a terminar inmediatamente mi reclamo  
“con N. sea personalmente o por medio de  
“dos Comerciantes arbitradores. Pero si  
“Vud. contraria a lo que espero, se negase a un  
“arreglo amistoso, me vere obligado a poner  
“mi demanda ante el tribunal de Comercio  
“de esta ciudad inmediatamente despues de  
“pasadas las presentes dias santos, pues para  
“ello estoy bien preparado.”

“Esperando me favoreciera con una  
“contestacion inmadial, afin de que la pre-  
“sente Carta no queda sin respuesta como  
“las anteriores y le he dirigido sobre este  
“asunto quedo de N. S. S.”  
“(firmado) Luis Vernet”

# En esto me referia a que siempre Burrows





reflexionar y Consultar Determiné a doctor  
un curso medio, que con el da aviso a  
Burrows, que es lo necesario, mientras que el  
quede bien parado en su fortuna. La única  
diferencia es que así no aseyero ni buque  
ni cargamento, ni obtengo una guerra p' ellos.  
Con esta virtud le escribí la Carta letra A  
y obtuve la contestación que tambien en copia  
se halla al pie.

La opinion de mi abogado es que  
si obtengo los documentos expresados en el  
adjunto memorando ganaremos el pleyto.  
tutor pueda hacer una iguala con  
el abogado p' pagar despues de ganado el asunto  
pero en todo caso algo habra de desembalar  
a cuenta. Vud debe aventurar \$500 lo  
menos, si se entable el pleyto, lo que en verdad  
es poco comparado al importe reclamado.  
(Vean las partes señaladas de la Carta a Kountz)

Confieso que mis circunstancias no me  
permitian por una porcion de años entrar  
en los desembolos que exigia un pleyto contra  
Burrows en los E.U. Pero me conlucia  
de las cosas que pasan en manos de este mag  
bien y en los de Dawson, hasta q' tuviese  
los medios de ir a E. U. a poner mi demanda.  
Entonces escribí al Consul Dorr d. l. de  
en B. G. para q' se encargasen los interme  
toris a el comiteo p' los tribunales norte  
Americanos.

Las Cartas y en esas ocasiones me  
escribio Burrows lo acompaña tambien en  
la traducción de ellas hecha p' el traductor  
publico - Datos N° 10 y N° 11 -

Tambien acompaña el testimonio legalizado  
de la Cadena de los buques y poseedores Americanos  
sobre que esta basado mi reclamo. Datos N° 12.

N° 10 y 11

N° 12

Nº 13



Volviendo al hecho de la aparición de Burrows, y en este punto en 5to. Marzo de 1837 de que he hablado a 15 Vuelta de su detencion judicial y mi propuesta a él de someter mi reclamo a la decision de Arbitros, como he expresado en mi carta y traduce de la transcripta a 15 Vuelta su gha 24 de marzo 1837. Entregué esta Carta al Sr Consul de E. U. en Montevideo el mismo dia 24 de Marzo - Pero avisado Burrows por su consignatario de mi propuesta fugó la noche siguiente dejando en el Consulado de papelij como consta del testimonio que acompaño bajo el Nº 13 del Ministerio de Guerra y Marina de esta Republica.

Nº 14

Quatro dias despues recibí una Carta del Sr Consul informandome tambien de su fuga y ya sabia hacia dias, — En ella decia "la carta de V. a Mr Burrows muestra evidentemente que V. este dispuesto a cumplir su reclamo de un modo amigable y lo que contribuye mucho a fortalecer en mi la opinion que tengo de su justicia, al menos muestra que V. no quiere exigir mas de lo que sea correcto — Acompaño la Carta N.º 14

Nº 15

Copias legalizadas por el Consul de E. U. en Montevideo de la Contrata objeto de este reclamo y de otros documentos relativos a este asunto

Nº 16

Testimonio de mi protesta contra el Consignatario Mr Smith y contra la fuga de Burrows

Nº 17

Certificado del Traductor publico de ser traducion fiel de la contrata, se inserta en el Cuaderno de Documentos oficiales publicados por el Gobierno de B. O. A. y de ven en el Cuaderno Doc. Nº 3.

Nº 18

Cuenta de mi reclamo contra Burrows importante independiente de los Pedidos 270000 Digueros

Nº 19

Periodico en que se anuncia la fuga de Burrows

Nº 20

Cuerpo de Autos conteniendo la contrata a 15 Vuelta

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script.]*

*[Faint handwritten notes or numbers on the right margin, possibly serving as a table of contents or index. The text is difficult to decipher.]*